

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir del 1 de marzo de 1978:

Sargento Primero don Alejandro Herranz Vázquez.

Incremento de pensión a 4.000 pesetas anuales

A partir del 1 de febrero de 1978:

Capitán don Francisco Marcos Rodríguez; Brigada don Francisco Delgado García.

A partir del 1 de marzo de 1978:

Capitán don Francisco Ortiz Morquecho; Teniente don Juan Rodríguez Cruz; otro, don José Arriazu Huguet; otro, don José Jiménez Albertin; otro, don Francisco Lecumberri Cabodevilla; otro, don Fidel Moreno Fernández; Sargento Primero don Salvador Soler Bueno; otro, don Amador García Quiñones; Sargento don Fidelio Martínez Goicoechea.

Madrid, 8 de abril de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

12542 *ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, S. A.» (C-555), autorizándola para operar en el seguro de incendios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de la Entidad «Unión Peninsular de Seguros S. A.» (C-555), de fechas 29 de mayo de 1972, 7 de abril de 1976 y 13 de abril de 1977, en solicitud de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro de incendios y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

12543 *ORDEN de 21 de octubre de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Minerva, S. A.» (C-122), para operar en el seguro multirriesgo para profesionales de la sanidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Minerva, S. A.» (C-122), de fecha 31 de mayo de 1977, en solicitud de autorización para operar en el seguro multirriesgo para profesionales de la sanidad, y aprobación de condiciones generales, particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director de Seguros.

12544 *ORDEN de 21 de octubre de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Minerva S. A.» (C-122), para operar en el seguro combinado para establecimientos comerciales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Minerva, S. A.» (C-122), de fecha 29 de junio de 1977, en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado para establecimientos comerciales, y aprobación de condiciones generales, propuesta póliza bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

12545 *ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «Apocalipsis-Funerarios Reunidos, Sociedad Anonima de Seguros» (C-7), la modificación de los Estatutos sociales por aumento de capital social hasta la cifra de 3.000.000 de pesetas, suscritas y desembolsadas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Apocalipsis-Funerarios Reunidos, S. A. de Seguros» (C-7), domiciliada en Valencia, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales por aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Apocalipsis-Funerarios Reunidos, S. A. de Seguros», la modificación efectuada en el artículo 6.º de sus Estatutos sociales, acordada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1972, autorizado por la Junta General de 25 de mayo de 1971, de aumentar el capital social a la cifra de 3.000.000 de pesetas, suscritas y desembolsadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Seguros Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

12546 *ORDEN de 10 de abril de 1978 por la que se concede a la Empresa «Rivero, Empresa Constructora, S. A.» (RECSA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de febrero de 1978 por la que se declara a la Empresa «Rivero, Empresa Constructora, S. A.» (RECSA), comprendida en el polígono industrial «El Portal», de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la instalación de una industria de prefabricados de hormigón, terrazo y ferralla para la construcción, incluyéndola en el grupo D de los señalados en el anexo II de la Orden de dicho Departamento de 2 de julio de 1978 (expediente PP-8).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1098/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Rivero, Empresa Constructora, S. A.» (RECSA), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
2. Libertad de amortización durante el primer quinquenio, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 9 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1098/1976, a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.